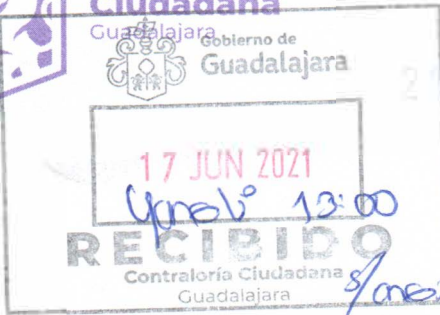




**Contraloría Ciudadana**

Guadalajara Gobierno de Guadalajara



21 32 '21 JUN 11 P 1:02

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Guadalajara

**Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/252/2021**

**Asunto:** Informe final de auditoría.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
**Director de Obras Públicas**  
**Presente**

En relación con la Orden de Auditoría **AOPG 060/18**, de 26 de junio del 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, Grupo R y grupo S (Zona 1 centro), Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-060-18**; se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se le notificaron 16 observaciones documentales, precisadas en los oficios **D.A./1194/2018**, de 05 de noviembre del 2018, **D.A./1357/2018**, de 13 de diciembre de 2018, y **D.A./393/2019**, de 26 de marzo del 2019, sin que se haya recibido oficio de respuesta al mismo, sin embargo, se compartió documentación por medios electrónicos, que una vez analizada se consideró suficiente para solventar parcialmente las observaciones documentales.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se precisan **02 observaciones documentales** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
Guadalajara, Jalisco; a 04 de junio de 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez**  
**Director de Auditoría**



Gobierno de Guadalajara  
**Director de Auditoría**  
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento